



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintidós, (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

RAD No 08-001-40-53-007-2023-00369-00

RAD No. : 08-001-40-53-007-2023-00369-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: JORGE ANDRES ROA ESCORCIA
ACCIONADOS :SALUD TOTAL EPS, EMPRESA TECNOGLASS, BOLSA DE
EMPLEO EFISERVICIO, ARL SEGUROS BOLIVAR, Y
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN
SA

En la presente acción de tutela instaurada por JORGE ANDRES ROA ESCORCIA contra SALUD TOTAL EPS, EMPRESA TECNO GLASS, BOLSA DE EMPLEO EFISERVICIO, ARL SEGUROS BOLIVAR Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROTECCIÓN S.A. Las parte accionada en fecha 21 de junio de 2023 y 22 de junio de 2023 impugnaron el fallo proferido el 15 de junio de 2023, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-Conceder las impugnaciones presentadas por las parte accionada SALUD TOTAL EPS Y ARL SEGUROS BOLIVAR S.A
- 2.-Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 15 de junio de 2023, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **553b0abe6774750c3bc65dd80892c8390d6c34fb86d7270d56a9aa473dd22155**

Documento generado en 22/06/2023 11:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>